



## Notario Interino de Maipú Raimundo Javier Espinoza Wood

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES CONCURSO otorgado el 04 de Diciembre de 2020 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Interino de Maipú Raimundo Javier Espinoza Wood.-

Monumento 2079, Maipú.-

Repertorio Nro: 2626 - 2020.-

Maipú, 04 de Diciembre de 2020.-



**Nro Certificado: 123456796344.-**  
**www.fojas.cl**

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456796344.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71raijavespwoo&ndoc=123456796344>.- .-

CUR Nro: F4915-123456796344.-

**RAIMUNDO ESPINOZA WOOD**  
NOTARIO PUBLICO INTERINO  
PRIMERA NOTARIA MAIPÚ

MONUMENTO N° 2079. MAIPÚ. SANTIAGO  
+562 2532 4424 - 2532 4432  
R.ESPINOZA@NOTARIAUNO.CL  
WWW.NOTARIAUNO.CL  
SANTIAGO DE CHILE

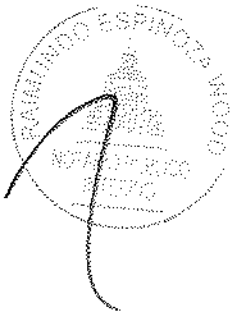
C.U.V./REP.No.2626/2020.-

2.-

## PROTOCOLIZACION

### BASES LEGALES CONCURSO PILOTO PRIVADO AVIÓN DOS MIL VEINTIUNO

TU INSTRUCTOR DE VUELO SpA

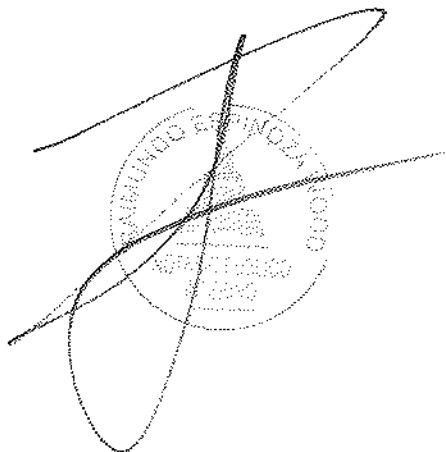


EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a cuatro de diciembre del año dos mil veinte, a petición de **FRANCO STEFANO CIMINO ARAYA**, chileno, casado, piloto, cédula nacional de identidad número diecisiete millones doscientos sesenta y cuatro mil setecientos cinco guion siete, domiciliado en Francisco Hidalgo número doscientos veinticuatro, casa sesenta comuna de Peñaflores, Región Metropolitana, procedo a protocolizar un documento que consta de **SEIS PAGINAS** y que contiene: "**BASES LEGALES CONCURSO PILOTO PRIVADO AVIÓN DOS MIL VEINTIUNO**". Para constancia firmo previa anotación en el libro de Repertorio con fecha de hoy. Se da copia. DOY FE.-

Pag: 2/9



Certificado Nº  
123456796344  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



ESTA PAGINA ESTA INUTILIZADA  
PORQUE SE HA DESARROLLADO  
EN EL SISTEMA DE REGISTRO  
DE LA FISCALIA



Certificado  
123456796344  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>





**BASES LEGALES**  
**CONCURSO PILOTO PRIVADO AVIÓN**  
**2021**

En Santiago de Chile, a 04 de diciembre del año 2020, Tu Instructor de Vuelo SpA, en adelante "TIV", del giro "Capacitación Aeronáutica", rol único tributario N° 76.898.507-3, representada por Don Franco Stefano Cimino Araya, Cédula nacional de identidad N° 17.264.705-7, ambos domiciliados para estos efectos en Francisco Hidalgo 224, Comuna de Peñaflores, viene a establecer las siguientes Bases para el concurso "Curso Piloto Privado de Avión".

I. Antecedentes Generales

TIV, dentro de su plan de marketing, realizará el Concurso que se desarrollará a través del Fan Page y redes sociales de TIV <http://www.tuinstructordevuelo.cl/concurso>, <http://www.facebook.com/tuinstructordevuelo>, <http://www.instagram.com/tuinstructordevuelo>, mediante el cual se hará entrega a los Ganadores que resulten de lo dispuesto en el punto IV, de los premios señalados en el punto V, quienes deberán cumplir con los requisitos dispuestos en el punto III y con la mecánica de participación establecida en el punto II de estas Bases. Se deja establecido que el "Curso Piloto Privado de Avión" se divide en dos fases principales: **1) Clases teóricas, las cuales pueden ser en modalidad E-Learning (Online) o presenciales en la ciudad de Santiago; y 2) Practicas de Vuelo, las cuales se realizarán en la región Metropolitana.**

II. Mecánica de Participación

Quienes cumplan con los requisitos establecidos en el punto III y estén interesados en participar en el Concurso, deberán:

- Completar el formulario de información, con datos personales verificables (fidedignos), ya que estos serán los datos para poder validar el premio.
- Cancelar el pago correspondiente al concurso, el monto será de \$25.000 pesos chilenos por número, el pago de comisión a la empresa a cargo de realizar la recaudación del concurso será responsabilidad del participante.





### III. Requisitos

Sólo podrán participar del Concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos en forma copulativa:

- Ser persona natural, residente o domiciliado en Chile. En caso de ser extranjero, deberá contar con visa definitiva o visa de estudiante.
- Ser mayor de 18 años. En caso de tener 17 años, deberán incluir permiso notarial de sus padres o tutor legal.
- No deberá contar con antecedentes penales.
- Salud compatible con la actividad, la cual será evaluada mediante exámenes médicos (MAE), no es excluyente de participar, pero si es necesario para hacer efectivo el premio.
- Contar con disponibilidad para realizar las actividades prácticas en la ciudad de Santiago.
- Dar por aceptadas las "bases" del concurso y "términos y condiciones" del sitio web, las cuales se darán como aceptadas al momento de generar la(s) compra(s) de su Ticket Virtual.
- Haber cumplido con la mecánica del Concurso establecida en el punto II.
- Haber otorgado la autorización establecida en el punto VII.
- Alumnos inscritos de forma regular, podrán participar en el concurso, sin embargo, en el caso de que resulte ganador del premio, este no podrá ser rebajado de su programa de estudio y solo podrá ser traspasado a la persona que el estime conveniente (familiar o cercano).
- El personal aeronáutico con licencia extranjera, no podrá convalidar el premio con el fin de obtener su licencia chilena.
- No podrán participar los trabajadores contratados o a honorarios de TIV.
- Al momento del sorteo, si el ganador ya fuese acreedor de alguna licencia de piloto privado de avión o no pudiese por otros motivos, ser acreedor de dicho premio, este puede ser transferido a la persona que el estime conveniente, siempre y cuando cumpla con los requisitos mencionados anteriormente



Certificado  
123456796344  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>



#### IV. Elección de los Ganadores

El día 20 de enero del 2021, a las 23:00 horas, se cerrará el concurso y venta de ticket virtual. El sorteo se realizará el día 22 de enero del 2021 a las 16:00 Hrs mediante transmisión en vivo en el Fan Page de Facebook e Instagram de TIV, en compañía del Notario Público, entre los participantes que hayan cumplido con la mecánica del concurso establecida en el punto II. TIV se podrá en contacto durante la transmisión del sorteo para validar los datos entregados y así coordinar los siguientes pasos (firma de contrato). Luego de tres contactos frustrados y transcurridos dos (2) días hábiles sin respuesta, se sorteará a otro ganador dentro de los participantes restantes. En caso de que por segunda vez no sea posible contactar al ganador y el premio no sea reclamado por éste en dicho plazo, TIV tendrá la facultad de disponer del premio para otra acción que estime conveniente.

Los ganadores del concurso serán publicados el mismo día 22 de enero del 2021 posterior a la transmisión por nuestro Fan Page y Redes Sociales las cuales se detallan a continuación:

- Página web: <http://www.tuinstructordevuelo.cl/concurso>
- Facebook: <http://www.facebook.com/tuinstructordevuelo>
- Instagram: <http://www.instagram.com/tuinstructordevuelo>

Los ganadores deben residir en Chile. No será responsabilidad de TIV cualquier impedimento que afecte a quien resulte seleccionado como ganador y que no le permita reclamar el premio o si éste no lo reclama en los plazos indicados.





#### V. Metas y Premios del Concurso

El concurso constara de metas por cumplir y según la cantidad de números de participantes, definiéndose de la siguiente manera:

- 500 números vendidos: 01 Curso "Piloto Privado Avión".
- 1000 números vendidos: 02 Cursos "Piloto Privado Avión".
- 2000 números vendidos: 03 Cursos "Piloto Privado Avión".
- 3000 números vendidos: 04 Cursos "Piloto Privado Avión".
- 4000 o más números vendidos 05 Cursos "Piloto Privado Avión".

Cada persona podrá comprar cuantos números considere necesarios, lo que puede aumentar sus posibilidades de ganar. Sin embargo, cada persona solo podrá hacer efectivo 01 Curso. El curso ganador podrá ser cedido a un familiar cercano o en su defecto a un tercero justificado.

En el caso de no completarse el primer tramo (500 números vendidos), se dará por cancelado el concurso y se realizará la devolución del dinero a los participantes, la cual suma por numero será de \$25.000 sin incluir el recargo que genera la entidad FLOW.CL por recaudación de fondos.

#### VI. Vigencia del Concurso

El concurso estará vigente desde las 13:00 horas del día 05 de diciembre del 2020 hasta las 23:00 horas del día 20 de enero del 2021. Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, TIV podrá finalizar anticipadamente o postergar el Concurso, así como también la elección de los ganadores y la entrega de los premios, lo cual deberá, en todos los casos, ser informado oportunamente a los participantes y, en su caso, a quienes resulten ganadores, sin que se generen responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo en favor de los participantes, de los ganadores o de terceros por parte de TIV.

Lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad de coordinar, para otra fecha y sólo si ello fuese posible, la realización del Concurso y la entrega de los premios una vez que el caso fortuito o fuerza mayor haya sido superado.

Si por aplicación de lo establecido previamente, el Concurso es finalizado anticipadamente, lo cual será informado oportunamente y al efecto a los participantes, la elección de los ganadores podrá realizarse igualmente, de acuerdo con el procedimiento señalado en el punto IV, pero sólo con los participantes que hubieran alcanzado a participar durante el tiempo en que se mantuvo vigente el Concurso.



Certificado  
123456796344  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>





#### VII. Autorización a TIV

Los ganadores del premio deben otorgar su autorización para que sus datos personales, como su nombre, comuna y región en que se domicilian, sean incorporados, sin restricción alguna, en las comunicaciones y publicidad con el presente Concurso y en la forma en que TIV lo determine.

En particular, los ganadores deberán aceptar ser fotografiados y/o filmados durante la entrega de los premios y que dichas imágenes sean publicadas por TIV. Asimismo, TIV se reserva el derecho de anunciar a quienes sean seleccionados como ganadores del Concurso en sus redes sociales y en actividades promocionales, y de hacer uso del contenido y/o imágenes resultantes de la entrega de los premios para fines publicitarios, según estime conveniente.

**La autorización referida anteriormente es un requisito y condición necesaria para participar en el Concurso y, en ningún caso, deberá ser remunerada o compensada de forma alguna por TIV.**

#### VIII. Tratamiento de los Datos Personales

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628 Sobre Protección de la Vida Privada o Protección de Datos de Carácter Personal, TIV declara que los datos obtenidos a propósito del presente Concurso serán tratados con la finalidad de gestionar la participación en el mismo y de difundir los resultados, en caso de que el participante resulte ganador, así como cederlos para la finalidad de gestionar el presente Concurso y diversas acciones de marketing y publicidad relacionadas con el mismo. Sin perjuicio de lo anterior, el participante podrá ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso y rectificación, así como de solicitar la eliminación de sus datos personales, y cualquier otro derecho que le otorguen las leyes.

#### IX. Seguridad de Redes

Se deja expresa constancia que TIV adopta todas las medidas necesarias para proteger la seguridad de sus redes. Por tanto, cualquier violación o ataque a ellas, mediante los denominados "Hackers", constituirá caso fortuito o fuerza mayor, y por tanto eximirá de responsabilidad por las consecuencias derivadas de tales hechos a TIV.







#### X. Exclusión de Responsabilidad

La responsabilidad de TIV respecto del presente Concurso estará limitada al cumplimiento de las presentes Bases, quedando expresamente excluida cualquier responsabilidad en el uso que los ganadores hagan de los premios que se les entregarán.

TIV no será responsable ante cualquier usuario de las redes sociales de la marca, por perjuicios que resulten de errores técnicos o cualquier otra causa que se encuentre fuera de su área de acción en el manejo de dichos sitios webs. La responsabilidad de TIV respecto del Concurso estará limitada al cumplimiento de la mecánica establecida en el punto II y posterior entrega de los premios señalados en el punto V a quienes resulten ganadores, quedando expresamente excluida cualquier responsabilidad de TIV respecto al uso que los respectivos ganadores hagan del premio que se les entregará.

Finalmente se declara que los participantes del Concurso aceptan conjuntamente con estas Bases, que Facebook e Instagram no tienen ni tendrá responsabilidad alguna en la planificación, implementación y ejecución del presente Concurso, el cual no está patrocinado, avalado ni administrado por dicha plataforma, ni asociado en modo alguno a ésta.

#### XI. Solución de Conflictos

En caso de presentarse dificultades por algún participante del Concurso, se deberá presentar un reclamo por escrito al correo electrónico [concurso@tuinstructordevuelo.cl](mailto:concurso@tuinstructordevuelo.cl) dirigido al área de Servicio al Cliente de TIV. Si tras la correspondiente respuesta de TIV, la que deberá ser entregada dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, se mantiene el reclamo por parte del participante, la diferencia será sometida al conocimiento de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Santiago, de conformidad a la normativa vigente. Todo lo anterior, sin perjuicio del derecho del participante, en tanto consumido, de ejercer los derechos y acciones legales que correspondan ante los Juzgados de Policía Local de acuerdo con la Ley 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.



Certificado  
123456796344  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

Franco Stefano Cimino Araya  
RUN 17.264.705-7  
Representante Legal y Gerente General  
Tu Instructor de Vuelo SpA  
RUT 76.898.507-3